



Resolución Suprema No 034-2007-ED

Lima, 15 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley antes mencionada, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, es el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las universidades públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento;

Que, dicho Consejo cuenta con un órgano de dirección constituido por un directorio conformado por seis (6) expertos de reconocida trayectoria en el campo de la evaluación, acreditación y certificación, propuestos, uno por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, uno por las universidades públicas, uno por las universidades privadas, uno por los gremios empresariales, uno por el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, y uno por el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN;

Que, las instituciones antes mencionadas han cumplido con designar a sus representantes, dentro del marco establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, con excepción del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN, el mismo que no se encuentra en funcionamiento a la fecha;

Que, la designación del representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, ha sido realizado por su Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0431-2007-ED, mediante el cual, se dictan medidas



complementarias para la conformación e instalación de los Directorios de los Órganos Operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N° 28740 y en el Decreto Supremo N° 018-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación del Directorio del CONEAU

Designar a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- José María Viaña Pérez, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;
- Juan Bautista Gómez Flores, por las universidades públicas;
- Jaime Zárate Aguilar, por las universidades privadas;
- Jonathan Golergant Niego, por los gremios empresariales; y,
- Segundo Amador Vargas Guerra, por el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

Artículo 2°.- Del representante del CEPLAN.

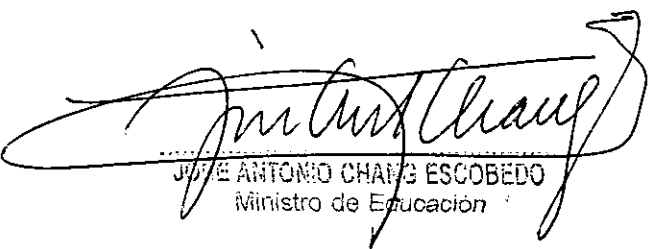
El representante del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN, será designado una vez que dicha institución asuma sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28522.

Artículo 3°.- Del Refrendo.

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación